



Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre el proceso de consulta de constancia de representatividad en la planta de General Motors en Silao, Guanajuato, celebrada los días 1 y 2 de febrero de 2022.

I. Antecedentes

a) Reforma laboral en México y el Tratado México-Estados Unidos-Canadá

El 30 de noviembre de 2018, los presidentes de México y Estados Unidos (EEUU), y el primer ministro de Canadá firmaron el Tratado de Libre Comercio (T-MEC). Respecto del tema relevante para este informe, en su Anexo 23 A se estableció la necesidad de incluir en las legislaciones laborales nacionales garantías al derecho de las y los trabajadores a participar en la negociación colectiva, así como a organizar, firmar y unirse al sindicato de su elección sin la intervención de las empresas.

En este marco, el 1° de mayo de 2019 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el decreto de reforma laboral en México donde, entre otros aspectos, se estableció que los sindicatos tendrían un plazo de cuatro años para legitimar sus respectivos contratos colectivos de trabajo (CCT). Conforme al régimen transitorio de la reforma legislativa, los sindicatos de empresas con inversiones de los países socios del T-MEC tienen hasta mayo del año 2023 para que lleven a cabo procesos de aceptación o rechazo de los CCT vigentes y de ratificación o renovación de sus liderazgos sindicales, mediante la consulta directa a las y los trabajadores.

b) Legitimación del CCT en la planta General Motors en Silao, Guanajuato

El 20 y 21 de abril de 2021 se llevó a cabo un ejercicio de legitimación del CCT en la planta de la empresa General Motors en Silao, Guanajuato (GM-Silao), (contrato número CC-973-2005-XII-2019-7819, celebrado entre la empresa y el Sindicato “Miguel Trujillo López”). Sin embargo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) decidió suspender dicho ejercicio al detectarse diversas irregularidades graves (se cita, por ejemplo, la destrucción boletas e inutilización de material electoral al interior del local sindical de resguardo en la madrugada del día 21 de abril, además de impedir el acceso al lugar).

En consecuencia, el 11 de mayo de 2021, el Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la STyPS emitió resolución¹ donde determinó la nulidad del proceso de legitimación del CCT y ordenó su reposición. Entre las irregularidades advertidas se destacaron las siguientes: las y los trabajadores no recibieron un ejemplar impreso del CCT materia de legitimación; se observaron actos de violencia e intimidación orientados a impedir el voto; hubo presencia de personas ajenas al sindicato en los lugares de votación, excluyendo a

¹ Resolución respecto del procedimiento de legitimación del CCT Número CC-973-2005-XII-2019-7819, celebrado entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Metal-Mecánica, Sidero-Metalúrgica, Automotriz y Proveedoras de Autopartes en General, de la Energía, sus Derivados y Similares de la República Mexicana, “Miguel Trujillo López”, y la Empresa General Motors de México S. de R.L. de C.V.

la autoridad laboral, notarios u observadores; la votación no se desahogó en los lugares, fechas y horarios preestablecidos en la convocatoria; no se resguardaron las actas de votación, las listas, las boletas ni el material en general; no se foliaron ni sellaron las boletas; se permitió votar a personas no identificadas, etc. Cabe destacar que en los resolutivos tercero y cuarto de la resolución de 11 de mayo de 2021 se precisaron diversos lineamientos que el sindicato y la empresa deberían observar en el procedimiento de reposición.

A su vez, el 14 de junio siguiente, la misma autoridad laboral dictó el respectivo Acuerdo de Ejecución de dicha resolución, precisando que su cumplimiento debería tener lugar antes del 20 de agosto del 2021. Dicho Acuerdo fue notificado a las partes el 21 de junio siguiente,² tal como consta en el boletín de prensa emitido por la STyPS.

c) Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida del T-MEC.

El 13 de julio de 2021, como consecuencia de reclamos de sindicatos norteamericanos ante el Congreso de EEUU y de partidos políticos ante el ejecutivo estadounidense, los gobiernos de México y EEUU suscribieron, en el marco del T-MEC, bajo el Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida (MLRR), un Curso de Reparación.³ En este plan de reparación se previó que tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como el Instituto Nacional Electoral (INE) llevaran a cabo funciones de observación del proceso de reposición de legitimación del CCT de la planta de GM-Silao, la primera como institución internacional observadora y la segunda como institución nacional observadora, con el fin de documentar cualquier posible irregularidad en el mismo. En el respectivo plan de reparación de los derechos de los trabajadores para su libre asociación y firma de CCT se estableció, entre otros aspectos, la celebración de una nueva votación en el mes de agosto de 2021.

d) Solicitud y formalización de la participación del INE como institución observadora nacional

El 20 de julio de 2021, la titular de la STyPS, Luisa María Alcalde Luján, dirigió al Consejero Presidente (CP) del INE, Lorenzo Córdova Vianello, una invitación al Instituto para participar en la reposición del proceso de legitimación de contrato colectivo de GM-Silao, en calidad de institución nacional observadora (oficio STPS/OS/095/2021). El 10 de agosto de 2021, el CP del INE aceptó la invitación (oficio INE/PC/245/2021); en su comunicación, se designó a Jaime Juárez Jasso, vocal ejecutivo del INE en el estado de Guanajuato, como jefe de la misión de

² Disponible para consulta en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/comunicado-numero-010-2021?idiom=es> (consultado el 25 de agosto de 2021).

³ Curso de Reparación, de conformidad con el Anexo 31-A (Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida en Instalaciones Específicas Estados Unidos-México) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), para la Denegación de Derechos que México determinó que existe, para los efectos del Anexo 31-A del T-MEC, respecto a los trabajadores en las instalaciones de General Motors de México en Silao, Guanajuato.

observación y a los demás integrantes de la misma.

Para efectos de darle certeza jurídica a la participación del INE como observador en este proceso, se suscribió un convenio de colaboración específico con la STyPS. En él se estableció el marco jurídico que dio fundamento a los trabajos llevados a cabo, precisando las bases y mecanismos operativos para que el INE desplegara su función de institución nacional observadora en el procedimiento de reposición de la legitimación del CCT suscrito entre GM-Silao y el sindicato “Miguel Trujillo López”, que incluyó la votación de las y los trabajadores los días 17 y 18 de agosto de 2021.

e) Resultado del proceso de legitimación del CCT en GM-Silao

En calidad de institución nacional observadora, el INE participó en el proceso de consulta para la legitimación del CCT suscrito entre GM-Silao y el sindicato “Miguel Trujillo López” y presentó en su momento el informe respectivo de los trabajos de observación, así como un informe del Secretario Ejecutivo al Consejo General.

Como resultado de ese proceso de consulta para la legitimación del CCT, de un total de 6,494 personas definidas como elegibles para participar en la consulta, una mayoría de 3,214 personas trabajadoras de la planta GM-Silao votaron a favor de “NO” otorgar la legitimación del CCT al sindicato “Miguel Trujillo López”, 2,623 votaron a favor del “SÍ” y se registraron 39 votos nulos.

El 17 de septiembre del 2021, el Titular de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, de la STyPS, emitió la Resolución sobre la reposición del procedimiento de legitimación del CCT de la empresa GM-Silao. En dicha Resolución se establece que, como resultado del procedimiento de consulta de legitimación se daba por terminado el CCT por no haber contado con el apoyo mayoritario de las y los trabajadores cubiertos por el mismo CCT en el procedimiento de legitimación. La terminación del CCT surtió efectos el 3 de noviembre de 2021.

II. COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE REPRESENTATIVIDAD.

El 14 de enero de 2022, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) dio a conocer la convocatoria a las y los trabajadores para la elección de su nueva representación sindical los días 1 y 2 de febrero de 2022.⁴ En la convocatoria se dieron a conocer “los cuatro sindicatos que cumplieron con los requisitos para poder participar en la consulta, que habrá de definir quién tiene la mayoría para obtener su constancia de representatividad y negociar el contrato colectivo de trabajo con la empresa”. Asimismo, en el comunicado del CFCRL en el que se informa sobre la convocatoria, se señala que “el Centro Federal Laboral se encargará de supervisar el proceso de elección en el que las y los trabajadores

⁴ Ver el comunicado 003 del 14 de enero de 2022 del CFCRL, disponible en: https://centrolaboral.gob.mx/images/prensa/003-14012022_Votaciones_Silao.pdf (consultado el 13 de febrero de 2022).

emitirán su voto personal, libre, directo y secreto los días señalados, luego de que en agosto del 2021 los trabajadores sindicalizados rechazaron el contenido del contrato colectivo de trabajo”.

En un comunicado del 20 de enero de 2022, el CFCRL informó que participarían observadores externos en el procedimiento de consulta, previamente autorizados por el propio Centro. Se informa además que hasta esa fecha se habían recibido “21 solicitudes de personas que desean ser observadores y en breve se les informará oficialmente si cubren con los requisitos para ello”.⁵

III. EL INE COMO INSTITUCIÓN OBSERVADORA.

Por medio del oficio No. CFCRL/DG/12/2022, de 21 de enero de 2022 y recibido al día siguiente en la Oficialía de Partes de esta autoridad, el director general del CFCRL envió solicitud al consejero presidente del Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral, Lorenzo Córdova Vianello, para poner “a su consideración la observación imparcial y profesional a cargo del Instituto Nacional Electoral”, con el fin de “coadyuvar a garantizar que se cumplan los principios de libertad y democracia sindical” en el procedimiento de consulta para la obtención de la constancia de representatividad sindical para la celebración del CCT inicial de la empresa GM-Silao, a celebrarse los días 1 y 2 de febrero de 2022.

En dicho oficio, el referido director general señaló que “el Gobierno de México está implementado este nuevo modelo laboral, y una parte fundamental de la instrumentación es la emisión de la Constancia de Representatividad que es un requisito *sine qua non* para que los sindicatos puedan solicitar o en su caso demandar la celebración del contrato colectivo de trabajo Inicial”. En el caso de la empresa General Motors de México S. de R.L. de C.V. (planta Silao), el oficio informa que cuatro sindicatos contendrán, a través del voto personal, libre, directo y secreto en el procedimiento de consulta por dicha constancia:

1. Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Automotriz.
2. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Automotriz y Metalúrgica en la República Mexicana.
3. Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria del Auto Transporte, Construcción, de la Industria Automotriz, Autopartes, Similares y Conexos de la República Mexicana, C.T.M.
4. Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias, Comercio y Servicios en General “Carrillo Puerto”.

De igual forma, el oficio señala el lugar donde se llevaría a cabo la votación, que es en la planta de GM-Silao, el número de puntos de votación definidos (cinco), y el

⁵ Comunicado 005 del CFCRL, disponible en: https://centrolaboral.gob.mx/images/prensa/Boletin005_2022.pdf (consultado el 14 de febrero de 2022).

universo de trabajadores de quienes se esperaba su participación, un total de 6,300.

➤ **Respuesta a la solicitud de invitación.**

A través del oficio No. INE/PC/013/2022, de 26 de enero del presente, el CP del INE expresó al director general del CFCRL la disposición del Instituto para participar en calidad de institución observadora en el proceso referido, designando de nueva cuenta como jefe de la misión de observación al Lic. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo Local del INE en Guanajuato, toda vez que, como ya se mencionó, fue quien encabezó la misión de observación que el mismo Instituto integró en agosto de 2021 para la observación en el proceso de consulta sobre la legitimación del CCT de la misma empresa.

De igual forma, en dicho oficio se solicitó la designación de la persona que fungiría como enlace de dicha autoridad con el INE para la debida planeación de la logística y para que se proporcionara la documentación que rige al procedimiento, así como las constancias que de éste derivan. Ello para definir los alcances de la misión de observación, en atención al poco tiempo con que se contaba de cara a la consulta que estaba programada para el 1 y 2 de febrero.

III. ACTIVIDADES PREVIAS A LA OBSERVACIÓN DE LA CONSULTA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE REPRESENTATIVIDAD.

A partir de la aceptación a participar en la observación de la consulta para la obtención de la constancia de representatividad sindical para la celebración del CCT inicial de la empresa GM-Silao, la misión institucional realizó las siguientes actividades:

➤ **Reuniones de planeación e intercambio de información con la autoridad organizadora.**

a) El 26 de enero de 2022, en atención al breve tiempo que se tenía para la preparación de las actividades de observación, se llevó a cabo una reunión de trabajo virtual entre el encargado de la misión y funcionarios del INE de órganos centrales. El objetivo de esta primera reunión fue determinar, con la información disponible hasta el momento, los alcances de la observación a cargo del INE y agendar a la brevedad reuniones con el CFCRL.

b) En la misma fecha y a través del oficio CFRL/DG/15/2022, el director general del CFCRL informó la designación del Lic. Diego Alberto Gática Noriega, Coordinador General de Verificación, como enlace encargado de la logística y comunicación con el Lic. Juárez Jasso. En dicho oficio se señaló que sería remitido a la brevedad diversa documentación y el padrón de votantes.

c) El 27 de enero, a las 17:00 horas, se celebró la reunión entre el personal del INE y los enlaces designados del CFCRL, el Lic. Diego Alberto Gática Noriega, coordinador general de Verificación y la Lic. Jaqueline Yadira García Lozano,

directora de Control y Seguimiento a la Verificación, con la finalidad de conocer las generalidades del proceso de votación y la logística de la jornada.

Es importante señalar que en dicha reunión se informó sobre el número de personas que integraban el padrón de votantes y se mencionó que el lunes 31 de enero se tendría una reunión con las y los representantes de los sindicatos en contienda para que conocieran el referido padrón.

d) El 28 de enero, a través del oficio INE/JLE-GTO/099/2022, el Lic. Jaime Juárez Jasso, vocal ejecutivo local del INE en Guanajuato y jefe de la misión de observación, solicitó al director general del CFCRL los datos de contacto de las y los dirigentes y/o representantes de los sindicatos registrados con el objetivo de conocer sus impresiones y expectativas del procedimiento de consulta.

e) En la misma fecha, el Lic. Diego Alberto Gática Noriega, coordinador general de Verificación, por medio del oficio CFCRL/CGV-6/0043/2022, remitió la información solicitada de los cuatro sindicatos contendientes, a saber:

- Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Automotriz.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Automotriz y Metalúrgica en la República Mexicana.
- Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria del Auto Transporte, Construcción, de la Industria Automotriz, Autopartes, Similares y Conexos de la República Mexicana, C.T.M.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias, Comercio y Servicios en General “Carrillo Puerto”.

➤ **Entrevistas con representantes de los sindicatos contendientes**

El día 28 de enero de 2022 la misión observadora recibió por parte del CFCRL la información con los nombres de los representantes de los sindicatos contendientes y sus teléfonos y correos electrónicos de contacto. Enseguida, fueron contactados vía telefónica y mensajes de WhatsApp, a lo cual respondieron tres de ellos y se agendó reunión por separado con cada uno para el día 31 de enero en las oficinas del INE en Guanajuato.

El representante del sindicato “Carrillo Puerto” no respondió llamadas telefónicas ni mensajes de WhatsApp, por lo que también fue contactado vía correo electrónico, el día 29 de enero del presente. Sin embargo, no hubo respuesta. Se desconocen las causas, de tal suerte que con esta organización no se pudo agendar una reunión.

Dichas reuniones tuvieron la finalidad de conocer las impresiones y expectativas de los sindicatos respecto de la jornada y el procedimiento de consulta, así como del papel del INE en este proceso.

Como ya se mencionó, estos encuentros fueron en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guanajuato, el 31 de enero de 2022, y en todos ellos se abordó la misma temática, ya referida, bajo una guía de preguntas previamente elaboradas en conjunto con los vocales de la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato.

El representante del “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Automotriz y Metalúrgica en la República Mexicana”, Víctor Hugo Hernández, comentó que su campaña se había dirigido a las y los trabajadoras jóvenes, que además la difundió en redes sociales y principalmente de boca en boca; que tuvieron facilidades por parte de la empresa para difundir sus propuestas en los espacios recreativos, sobre todo en el comedor y contaron con un espacio en los pizarrones al interior de la planta para la colocación de propaganda. Expresaron su confianza en obtener la constancia de representatividad.

Por lo que respecta al representante del “Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria del Auto Transporte, Construcción, de la Industria Automotriz, Autopartes, Similares y Conexos de la República Mexicana, C.T.M.”, cuyo representante legal es Gustavo Macias, misma persona que representó al sindicato anterior de los trabajadores de GM-Silao, “Miguel Trujillo López”, comentaron que tuvieron facilidades de la empresa para difundir sus propuestas, entre las que destacan, repartición de volantes, trípticos, entre otras; y que utilizaron las redes sociales, perifoneo y se aprovechó a los representantes que tienen por área de producción al interior de la planta.

Además, señalaron que la empresa sostuvo reuniones con ellos y que del CFCRL recibieron toda la información correspondiente sobre el padrón de votantes, ubicación de casillas, funcionarios de casilla, cómputos, entre otros. Mencionaron que observaron al CFCRL con mucha responsabilidad en la organización del proceso. Agregaron que interpusieron un amparo a nombre del sindicato “Miguel Trujillo López”, aún no resuelto de fondo, sobre el proceso de legitimación del CCT celebrado los días 17 y 18 de agosto de 2021.

Finalmente, el “Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Automotriz”, a través de sus representantes, Patricia Juan Pineda y María Alejandra Morales Reynoso, manifestó haber realizado su campaña fuera de la empresa, en las paradas de los camiones donde bajan y suben los trabajadores en sus lugares de origen. Agregó que hicieron perifoneo en esos pueblos y que contaron con un espacio pequeño en el pizarrón de la empresa para difundir sus propuestas, pero que la empresa les prohibió hacer proselitismo al interior.

Este sindicato principalmente se enfocó en hacer denuncias sobre presuntas irregularidades en el proceso. El tema más relevante fue el de difundir ante los medios, ante el CFCRL y el Ministerio Público, las presuntas amenazas que sufrió su líder sindical en su domicilio para que se retiraran del proceso. Finalmente, también mencionaron que hicieron una solicitud al CFCRL y a la empresa para que hubiera seguridad los días de la votación ante la posibilidad de actos de violencia.

Aunado a lo anterior, es preciso resaltar que, por parte del INE no se les preguntó si presentaron o no denuncias, respecto a dichas irregularidades, ya que las representantes tampoco mostraron o compartieron evidencia alguna al respecto.

Cabe mencionar que los tres sindicatos con los que se dialogó expresaron su beneplácito y confianza con la participación del INE como institución observadora en el proceso de consulta.

➤ **Diseño de programa operativo de la misión de observación**

Como parte de las actividades previas a los días de la consulta, se diseñó un programa operativo, considerando las fechas y horarios de la jornada de votación, programada de las 05:00 horas del 1 de febrero de 2022 a las 22:00 horas del día 2 de febrero de 2022 (41 horas ininterrumpidas). Además de este periodo, se consideraron como parte del programa operativo de observación las horas previas para la distribución de la documentación electoral a los funcionarios de las mesas de votación y las posteriores para realizar el escrutinio y cómputo, y emisión y publicación de resultados.

Se formaron grupos y turnos de observación para atender todas las actividades de la consulta. También se establecieron funciones definidas para cada uno de los participantes.

El grupo total de observadores acreditados fue de 37 personas. La misión de observación contó con una oficina proporcionada por la administración de la empresa, que funcionó como centro de operaciones.

III. DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN DURANTE LA JORNADA DE CONSULTA.

El personal del INE que formó parte de la misión de observación estuvo presente en las instalaciones de la planta GM-Silao desde las 04:00 horas del 1 de febrero de 2022, con la finalidad de presenciar la entrega de materiales y documentación electorales a quienes integraron el funcionariado de cada uno de los cinco centros de votación establecidos. Una vez realizada dicha entrega de materiales y documentación se hizo el acompañamiento en los traslados a los puntos de votación donde se instalaron las casillas, sin ningún incidente.

➤ **Instalación de las casillas.**

El CFCRL, instancia organizadora del proceso de consulta, previó la instalación de centros de votación en cinco puntos estratégicos de la planta GM-Silao. De acuerdo con la información proporcionada por el Centro, en cada punto había un máximo de personas votantes conforme a lo siguiente:

PUNTOS DE VOTACIÓN	MESAS	URNAS	PADRÓN DE VOTANTES
---------------------------	--------------	--------------	---------------------------

ENSAMBLE	3	3	3,727
M5	1	1	786
GRX	1	1	1,005
OCHO VELOCIDADES	1	1	537
PUERTA 2	1	1	177
TOTAL			6232

Todas se instalaron de manera puntual a las 05:00 horas del 1 de febrero de 2022, para inmediatamente después comenzar con la recepción de los votos. Es importante destacar que las urnas y las mamparas usadas por el CFRL eran similares a las utilizadas por el Instituto Nacional Electoral. Las urnas permitían constatar que se encontraban vacías al inicio de la votación y las mamparas permitían plasmar la voluntad de la o el trabajador de manera libre y en secrecía.

En cada punto de votación había mesas de casilla donde las y los votantes, conforme al orden alfabético de su apellido, mostraban su identificación con fotografía (preferentemente INE), el funcionariado verificaba su identidad y revisaba en el listado de votantes si no había ejercido de manera previa su derecho al voto. En caso de no haberlo hecho, se le entregaba una boleta y se le informaba donde estaban las mamparas y las urnas para que depositaran su voto.

Hecho lo anterior, se le marcaba el dedo pulgar con tinta, del tipo que comúnmente se utiliza en sellos, y solicitaban al votante asentar su firma en el espacio destinado para tal efecto en el listado que se tenía en cada una de las mesas directivas.

Se observó, además, que en todos los puntos de votación se consideró la aplicación de medidas sanitarias, como el uso de cubrebocas, aplicación de gel antibacterial, entre otras; incluso desde el ingreso a la planta se aplicaron previamente todas estas medidas, así como la toma de temperatura y otras medidas de seguridad (lentes de protección, zapatos cerrados). Sin embargo, como se apunta más adelante, en un punto de votación, por la afluencia de votantes, fue difícil mantener el distanciamiento social.

➤ **Desarrollo de la votación**

Desde el inicio de la votación y durante toda la jornada (41 horas continuas), se observó una votación ordenada, transparente y sin incidentes que pudiesen afectar su desarrollo; en algunos periodos hubo mayor afluencia de votantes, debido a los cambios de turno de los trabajadores en el interior de la planta.

Durante el primer día de votación circularon rumores sobre compra y coacción del voto; esto es, que se estaba presionando a las y los trabajadores a votar de cierta manera y que, en algunos casos, se les estaban ofreciendo despensas y, en otros, hasta \$500 pesos por su voto, ya que supuestamente había circulado en redes sociales una imagen de una boleta marcada con un voto. Sin embargo, se debe destacar que el personal del INE no observó fenómeno alguno de esta naturaleza

en ninguno de los puntos de votación o en sus inmediaciones, ni tampoco se recibieron denuncias relacionadas con estos rumores.

A continuación, se mencionan algunos aspectos relacionados con la logística del proceso de votación observado:

- En el punto de Ensamble se instalaron tres mesas de casilla al inicio de la votación. Sin embargo, a partir de las 17:30 horas y hasta alrededor de las 21:00 horas del 1 de febrero, cuando hubo un mayor flujo de votantes, se habilitó una cuarta mesa. Posterior a ello, la mesa fue retirada para dejar nuevamente tres durante el resto de la jornada de votación.
- En todas las mesas de casilla se utilizó tinta para sellos ordinaria para marcar la yema del dedo pulgar derecho; esta marca se despintaba, incluso con el uso de gel antibacterial. Sin embargo, fue posible constatar que el principio un voto una persona no se vulneró, en razón de que, el funcionariado de mesa directiva de casilla constataba la identidad de la persona votante con la identificación que presentaban y solicitaba a la o el trabajador que firmara la lista de votantes una vez depositada la boleta en la urna.
- En el punto de Ensamble se descuidó la sana distancia tanto entre las mesas directivas de casilla instaladas, como en las filas de votantes, en los horarios pico.
- Las personas funcionarias de casilla de los puntos de votación GRX, M5 y 8 Velocidades, mostraron dudas sobre el llenado de las actas de resultados, lo que retrasó algunas horas la emisión de las mismas. Al respecto, la misión de observación no tuvo información sobre cómo fueron capacitados las y los funcionarias/os de casilla, ni conocimos la estrategia de capacitación en sí misma.
- Un tema relevante que pudimos observar fue que en el segundo día de la votación, es decir, el 2 de febrero, se les estaba pidiendo a las y los trabajadores que dejaran su celular en la mesa de la casilla, mientras acudían a la mampara a marcar su voto y depositarlo en la urna, para posteriormente regresar por su aparato telefónico. Ante pregunta expresa, los coordinadores del CFCRL comentaron que se decidió retener el celular para generar tranquilidad entre los sindicatos contendientes y garantizar con ello la secrecía del voto. Debe señalarse que la aplicación de esa norma no fue homogénea en todas las mesas de votación.

➤ **Cierre de las casillas y cómputos**

El cierre de la votación fue puntual a las 22:00 horas del día 2 de febrero de 2022, en los cinco puntos de votación. Posteriormente, se llevó a cabo el cómputo de los votos, en cada uno de los puntos de votación, de la siguiente manera:

Se extrajeron, una a una, las boletas de las urnas, se cantaron los resultados al mismo tiempo y fueron clasificadas conforme a cada candidatura sindical. Una vez realizado lo anterior, se contaron los votos a favor de cada sindicato contendiente, posteriormente se llenó el acta de resultados en cada punto de votación y se publicaron en ese mismo lugar, para la posterior remisión del paquete electoral y su entrega al coordinador general del CFCRL.

En general, durante toda la jornada de consulta se observó un proceso ordenado, tranquilo y transparente, con un alto nivel de participación; ejercieron su voto 5,478 personas registradas en el padrón de un total de 6,232, lo que representa 87.9% de participación.

Los resultados de la consulta fueron los siguientes:

- Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Automotriz: 4,192 votos.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Automotriz y Metalúrgica en la República Mexicana: 932 votos.
- Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de la Industria del Auto Transporte, Construcción, de la Industria Automotriz, Autopartes, Similares y Conexos de la República Mexicana, C.T.M.: 247 votos
- Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias, Comercio y Servicios en General “Carrillo Puerto”: 18 votos.
- Votos nulos: 89.

Los resultados fueron aceptados por todos los sindicatos contendientes. No se advirtieron actos de protesta, ni expresiones de irregularidades al término de los cómputos, ni durante la publicación de resultados. Los representantes de los sindicatos firmaron las actas sin exponer algún inconveniente.

En todas las etapas de la jornada de votación, desde la distribución de la documentación a las personas funcionarias de las casillas, hasta la entrega del paquete electoral con los resultados, estuvieron presentes todo el tiempo, representantes de todos los sindicatos en competencia, así como los observadores del INE.

Se pudo advertir que durante la jornada de votación dos patrullas de la policía municipal de Silao hicieron base en el estacionamiento de la planta, y en el exterior de esta, patrullas de la Guardia Nacional que realizaron recorridos de forma regular y permanente. Se considera que la presencia de dichos cuerpos de seguridad en modo alguno inhibió la libertad de las y los votantes para emitir su sufragio. Además de que no hubo reportes ni incidentes que esta misión de observación haya tenido

conocimiento.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. Consideración previa.

Como punto de partida de estas consideraciones finales es importante mencionar, como se ha hecho previamente en este informe, que el INE recibió la invitación a participar como institución observadora de este procedimiento de consulta a pocos días de realizarse la jornada de votación. Por ende, el Instituto no contó con información, ni evidencia de primera mano que le permitieran emitir observaciones o comentarios sobre actividades realizadas previas a la invitación formulada.

Destaca el hecho de la imposibilidad de tener un mayor acercamiento con las y los representantes de los sindicatos contendientes para conocer, entre otros aspectos, no solo su perspectiva sobre el desarrollo del proceso, sino también las formas en que pudieron transmitir su plataforma e ideología a las y los trabajadores.

De igual forma, no fue posible recabar la opinión de las y los trabajadores respecto del desarrollo del proceso, ni mucho menos verificar o constatar las actividades realizadas por la autoridad organizadora. Estos son solo algunos ejemplos de los aspectos a considerar como necesarios para una labor de observación integral respecto de cualquier procedimiento que involucre el ejercicio del voto y para la emisión de un informe de observación exhaustivo.

En el informe a la autoridad organizadora se señaló que, con miras a futuros ejercicios de observación, por parte del INE o de cualquier otra instancia o persona observadora, es conveniente que se contemple la participación de las y los observadores desde las primeras etapas del proceso, de manera que puedan contar con un mayor número de elementos cualitativos para llevar a cabo su labor de observación integralmente.

b. Conclusiones del informe

Tomando en cuenta la etapa y el momento a partir del cual inició la labor de observación del INE, así como la información a la cual tuvo acceso (ya sea la que le proporcionó el CFCRL o la que obtuvo por medio de entrevistas con tres de los sindicatos contendientes), en el informe se concluyó que el procedimiento de votación y sus resultados se apegaron a la voluntad de las y los votantes de la planta Silao de General Motors.

Lo anterior se sustentó en lo siguiente:

1. En todas las etapas de la jornada de votación, desde la distribución de la documentación a las personas funcionarias de las casillas, hasta la entrega del paquete electoral con los resultados, estuvieron presentes todo el tiempo representantes de todos los sindicatos en competencia, así como miembros

de la misión de observación del INE.

2. La jornada de votación se desarrolló dentro de los horarios establecidos por la convocatoria.
3. En todos los centros de votación se permitió la presencia de representantes de los cuatro sindicatos contendientes, así como de observadores.
4. Durante el desarrollo de la votación no se advirtieron incidentes ni irregularidades graves que comprometieran la libertad del ejercicio del sufragio por parte de las y los trabajadores.
5. El escrutinio y cómputo de los votos fue llevado a cabo en orden y frente a las y los representantes sindicales, así como frente a los observadores registrados.

Por otro lado, durante el desarrollo de la votación se tuvo la oportunidad de intercambiar comentarios con los representantes de los sindicatos contendientes y en general, mostraron conocimiento de la reglas sin expresar mayores inconformidades a las mismas; salvo la petición que hizo el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria Automotriz a los organizadores, para que retuvieran el equipo telefónico celular de los votantes en la mesa de casilla mientras emitían su voto en el interior de la mampara.

c. Recomendaciones

Derivado de las actividades de observación, en el informe se advirtieron algunos aspectos que podrían dotar de mayor certeza a futuros procesos de la misma naturaleza, a saber:

- Para garantizar la equidad en la contienda, es importante que se determinen reglas claras para las campañas, difusión de propaganda y actos de proselitismo para los contendientes. Al menos en este proceso, los observadores del INE no tuvieron claridad de ello. Por su parte, algunos representantes de los sindicatos contendientes expresaron información contrastante al respecto, referida a las facilidades para hacer proselitismo, o no, en el interior de la empresa.
- Es importante dotar de mayor certeza a los contendientes, votantes, observadores y en general a todos los que participan en el proceso, sobre los datos básicos de la logística electoral, como son: padrón de votantes, el cual no observamos colocado en lugares públicos al interior de la empresa para su consulta; número de casillas a instalar, como ya fue mencionado se instaló una casilla adicional en el transcurso de la votación en el punto de ensamble; funcionariado de casilla y su capacitación, en este tema no se tuvo conocimiento del procedimiento específico, ni de manuales, y de cómo y cuándo fueron designados y capacitados, y finalmente, el procedimiento de cómputo, el cual en el punto de “Ensamble” se cambiaron de área al cierre de la votación para llevar a cabo esta actividad.

En el caso en particular, la autoridad responsable de la organización no remitió la convocatoria respectiva a la misión de observación del INE.

- Tomando en consideración lo ocurrido en el punto de votación “Ensamble” (instalación adicional de una mesa directiva de casilla), se señaló que no era conveniente cambiar las condiciones sobre la marcha. De lo contrario, se genera incertidumbre y desconfianza en los actores que intervienen en ella. De ahí que se sugirió plantear con mayor antelación las medidas extraordinarias que se puedan tomar, de acuerdo al contexto y las condiciones de los lugares donde se llevará a cabo el ejercicio.
- Ante la posibilidad de borrado de la tinta para sellos, se expresó la importancia de revisar la conveniencia de su aplicación. Para dotar de mayor certeza al ejercicio de voto y evitar objeciones sobre la posibilidad de votar en más de una ocasión, se sugiere utilizar líquido indeleble.
- También se enfatizó que es necesario reforzar la capacitación al funcionariado de casilla, para que estén preparados en las actividades a desarrollar durante todos los procesos de la jornada de votación, principalmente lo que se refiere al escrutinio y cómputo y llenado de actas. Se sugirió la realización de simulacros con anticipación al ejercicio real.
- Se recomendó analizar cuidadosamente, desde el punto de vista jurídico, la retención de los aparatos celulares de las y los votantes en procesos posteriores. En caso de considerarse viable y necesaria dicha medida, ésta debería estar señalada previa y claramente en las reglas del procedimiento de consulta.

Como conclusiones sobre la actuación del Instituto en este proceso de obtención de la constancia de representatividad en la planta de General Motors en Silao, se ratifica el compromiso del Instituto Nacional Electoral de colaborar con otras instituciones del Estado mexicano y de contribuir a la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía expresados en la participación libre y democrática en todos aquellos espacios y procesos que la Constitución y las leyes se lo permiten, como es, en este caso, el ámbito laboral y de la organización sindical.